ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018-2022-A/MDC

Carabayllo, 04 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS: El Informe Nº31-2022-GPPCI/MDC, de fecha 04 de marzo 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°84-2022-SGP-GPPCI/MDC, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El informe Legal N°085-2022-GAJ/MDC, de fecha 04 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N°243-2022-GM/MDC, de fecha 04 de Marzo de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Transferencia de Partidas decretada mediante Decreto Supremo N°022-2022-EF, para el financiamiento de la ejecución de proyectos de inversión en el marco del Artículo 21 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; asimismo, el Artículo 50° señala: *"50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad"*;

Que, la Directiva N°002-2021-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N°022-2021-EF/50.01, en su Artículo 28° precisa: *"**28.1** Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo Nº 1/GL.(...); **28.2** En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 1/GL"*;

Que, la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su Artículo 21°, establece: *"**21.1** Para garantizar, en el Año Fiscal 2022, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales, créase el "Fondo de inversiones" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 21.2, hasta por la suma de S/2,300'000,000.00 (DOS MIL*

TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/2,200'000,000.00 (DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y S/100'000.000.00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo el numeral **21.2** señala: *"El "Fondo de inversiones" financia, en el Año Fiscal 2022, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los pliegos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2021 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2021"*;

Que, el Decreto Supremo N°022-2022-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/876'317,321.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de cuatrocientos noventa y cinco (495) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas; correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Carabayllo la suma de S/23,274.00 (Veintitrés Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles); el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1, se encuentran en el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales que corresponde a los siguientes proyectos:

ITEM	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
1	2432217	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA LOS CONSTRUCTORES Y AVENIDA LOS CLAVELES, TRAMO DESDE LA ASOC. ESPERANZA HASTA EL A.H. 27 DE OCTUBRE DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	03-RECURSOS POR OPERACIONES OFIALES DE CREDITO	8,002.00
2	2447478	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL P.J NUEVA JERUSALEN Y AVENIDA B DEL BARRIO SEGURO LAS LOMAS, SECTOR 10 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	03-RECURSOS POR OPERACIONES OFIALES DE CREDITO	15,272.00
				23,274.00

Que, mediante el Informe N°031-2022-GPPCI/MDC y el Informe N°84-2022-SGP-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y la Subgerencia de Presupuesto, respectivamente, remiten la propuesta de Desagregación de la Transferencia de Partidas por el monto total de S/23,274.00 (Veintitrés Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles), en el Presupuesto Institucional de la entidad, para el financiamiento de la ejecución de proyectos de inversión en el marco del Artículo 21 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 03: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, la cual deberá de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N°085-2022-GAJ/MDC, emite opinión legal favorable respecto a la desagregación de los recursos transferidos vía transferencia de partidas mediante Decreto Supremo N°022-2022-EF, por encontrarse conforme a ley; y, mediante Memorándum N°243-2022-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaria General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

ALCALDÍA

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR** la Desagregación de los Recursos aprobados en el Decreto Supremo N°022-2022-EF, por el monto de S/23,274.00 (Veintitrés Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 03: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
PARTIDAD DE INGRESO	:	1.8.1.2.1.1. Bonos del tesoro

TOTAL INGRESO **S/23,274.00**

EGRESO

PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Carabayllo
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	148-Reduccion del Tiempo, Inseguridad y Costo Amb. En T.U
OBRA	:	4000221 Promoción, implementación y ejecución de obras Para la Reactivación Económica los que correspondan a Inversiones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	03 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO	:	19 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
CATEGORIA DE GASTO	:	06- Gasto de Capital
2.6.-Adquisicion de Activos No Financiero		S/23,274.00

TOTAL DE EGRESOS **S/23,274.00**

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, que a través de la Subgerencia de Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, la remisión a los organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE